



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 12 (doce) de abril de 2023 (dos mil veintitrés.)

Visto para resolver la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN de la solicitud de acceso a la información realizada por **Roberto Zapata**, vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 131466900004023, y recepcionada en fecha 23 (veintitrés) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

**PRIMERO.** Con fecha 23 (veintitrés) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés) **Roberto Zapata**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

*"Solicitó copia simple de la tesis de maestría en derecho o en derecho penal de Adolfo Pontigo Loyola"*

**SEGUNDO.** La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 11 (once) de abril de 2023 (dos mil veintitrés) en los siguientes términos:

*"En fecha 10 de abril del año 2023, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, llevaron a cabo la octava sesión extraordinaria del año en curso, conforme a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en la que determinaron la inexistencia de la información requerida por las razones que se citan a continuación:*

**"PRIMERO.** – Este Comité de Transparencia es competente para aprobar la propuesta de inexistencia de la información respecto a la solicitud de acceso a la información

*(Handwritten signatures in blue ink)*

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx



*(Vertical handwritten notes and signatures on the right margin)*



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

131466900004023, en términos de lo establecido en los artículos 39 y 40 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

2

SEGUNDO. – En fecha veintitrés de febrero del dos mil veintitrés, Roberto Zapata realiza solicitud de acceso a la información a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) registrada con número de folio 131466900004023 en la que requiere:

“Solicitó copia simple de la tesis de maestría en derecho o en derecho penal de Adolfo Pontigo Loyola”.

TERCERO. – Con fundamento en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo que establece: “...Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada...” la Unidad de Transparencia requirió por medio de oficio a las dependencias consideradas como competentes la información solicitada con la finalidad de realizar una búsqueda conforme lo que estipula el precepto legal invocado. De lo que resultó:

- a. Oficio UAEH/RE/UT/145/2023 recibido en fecha 27 de febrero del 2023 por la Dirección de Bibliotecas y Centros de Información. (Anexo 1)

Respuesta de fecha 28 de febrero del 2023:

... LIC. ELY NAZARETH RUANO ESCALANTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO  
PRESENTE

Con fundamento en el Título Cuarto Capítulo II, Sección Primera; Artículo 85 y 86; Fracciones XXII y VII Respectivamente del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; sea este el medio para enviar un cordial saludo, en seguimiento a su oficio de referencia UAEH/RE/UT/145/2023, donde a través de la Plataforma Nacional

Torres de Rectoría 7° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

de Transparencia recibió la solicitud de acceso a la información con número de folio 131466900004023 en la que requieren:

"Solicitó copia simple de la tesis de maestría en derecho o en derecho penal de Adolfo Pontigo Loyola"

Después de realizar una búsqueda exhaustiva en:

- El Catálogo en Línea JANUUM en el enlace <http://dbci.uaeh.edu.mx/opac/>
- La Hemeroteca de Biblioteca Central
- El repositorio de tesis en el enlace

<http://dgsa.uaeh.edu.mx:8080/bibliotecadigital/handle/1234567789/1>

Informo que **no se encontraron resultados** para tesis del C. Adolfo Pontigo Loyola.

Sin otro particular por el momento, me reitero a sus órdenes..." (Anexo 2)

- b. Oficio **UAEH/RE/UT/146/2023** recibido en fecha **27 de febrero del 2023** por la Dirección del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades. (Anexo 3)

**Respuesta de fecha 28 de febrero del 2023:**

**"...LIC. ELY NAZARETH RUANO ESCALANTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO.**

**PRESENTE**

Sea este conducto para enviarle un cordial saludo, al tiempo que me permito dar respuesta al oficio UAEH/RE/UT/146/2023, respecto a la solicitud con el número de folio 131466900004023.

En esta unidad, no existe una copia de la tesis solicitada. Sin otro particular, me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo..." (Anexo 4)

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

c. Oficio UAEH/RE/UT/148/2023 a la Dirección del Archivo General. (Anexo 5)

**Respuesta de fecha 06 de marzo del 2023:**

"...LIC. ELY NAZARETH RUANO ESCALANTE  
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Con fundamento en el artículo 16°, fracción VI y el artículo 80°, fracción XXIX, del Estatuto General de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, en atención a su oficio UAEH/RE/UT/148/2023, en el cual se solicita copia simple de la tesis de maestría en derecho o en derecho penal de Adolfo Pontigo Loyola, resultado del análisis de la solicitud de información, notifico a usted que el documento referido de la tesis de maestría no se encuentra en los acervos que resguarda el Archivo General, ya que no corresponde a esta dependencia el resguardo de tesis de ningún programa educativo de la UAEH. Es decir, con base a las funciones, atribuciones y procesos, el Archivo General no interviene y no es responsable de la gestión y resguardo de ninguna tesis de la UAEH al no ser éstas consideradas documentos de archivo.

Reciba un cordial saludo..." (Anexo 6)

d. Oficio UAEH/RE/UT/162/2023 recibido en fecha 13 de marzo del 2023 por la Dirección de Administración Escolar. (Anexo 7)

**Respuesta de fecha 15 de marzo del 2023:**

"...Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante  
Titular de la Unidad de Transparencia de la  
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo  
**PRESENTE.**

Con el gusto de saludarle y con fundamento en los artículos 2°, fracción II, fracción I y VI y 4, fracciones IV, V, X y XIV, del Estatuto General de la UAEH, y los artículos 1°, 2° y 3° del Reglamento Escolar, en contestación a su oficio no. UAEH/RE/UT/162/2023, de fecha de recibido 13 de marzo del 2023, hago de su conocimiento que esta Dirección no cuenta con copia de tesis de maestría en derecho penal de Adolfo Pontigo Loyola.

Torres de Rectoría 7° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Sin otro particular por el momento, me es grato reiterarle la seguridad de mi distinguida consideración..." (Anexo 8)

- e. Oficio UAEH/RE/UT/188/2023 recibido el 16 de marzo del 2023 por el Colegio de Posgrado. (Anexo 9)

Respuesta de fecha 16 de marzo del 2023:

"...Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante  
Titular de la Unidad de Transparencia  
Presente.

En contestación a su oficio UAEH/RE/UT/188/2023, para dar contestación a la solicitud realizada través de la Plataforma Nacional de Transparencia registrada con el número de folio 131466900004023 me permito informar a usted que este Colegio no cuenta con el documento solicitado, le sugerimos que lo pida en la Dirección de Bibliotecas y Centros de Información. (Anexo 10)

Sin otro particular, le envié un cordial saludo..."

CUARTO. – Por lo anterior, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se procede al estudio de la solicitud de acceso a la información 131466900004023 para determinar la inexistencia de la información:

I. Análisis del caso y la toma medidas necesarias para localizar la información.

Por lo que concierne a esta fracción la Unidad de Transparencia de manera extraordinaria y sin que esto implique una vulneración al artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo por lo que refiere a "...Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes...", realizó las gestiones con la finalidad de localizar la información requerida por Roberto Zapata bajo los principios de exhaustividad y razonabilidad como se demuestra en el apartado tercero de este escrito. Ante esta situación y cumpliendo lo establecido en este numeral en su fracción primera, la Unidad de Transparencia realizó como medida necesaria el solicitar al titular de la tesis de posgrado el C. Adolfo Pontigo Loyola, por medio

Handwritten signatures in blue ink.

Vertical column of handwritten signatures and initials in blue ink.

Torres de Rectoría 7° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

de correo electrónico [unidadtransparencia@uaeh.edu.mx](mailto:unidadtransparencia@uaeh.edu.mx) en fecha 06 de marzo del 2023 (anexo 11) adjuntando el oficio de referencia UAEH/RE/UT/160/2023 (anexo 12) proporcionara el escrito objeto de la presente sesión, a lo que contestó lo siguiente:

**Respuesta de fecha 09 de marzo del 2023:**

**...Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante**  
**Titular de la Universidad de Transparencia**  
**de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo.**

**PRESENTE.**

Sea este el conducto par enviarle un cordial saludo, a la vez que me permito darle contestación al oficio UAEH/RE/UT/160/2023 de fecha 06 de marzo del año en curso, referente a la solicitud de acceso a la información 131466900004023 presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia por Roberto Zapata en el que manifestó lo siguiente:

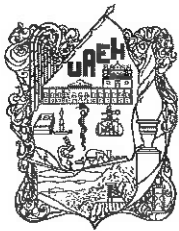
**Único.** - Como es de su conocimiento el 9 de septiembre de 2022 presente mi renuncia con carácter de irrevocable al cargo que ocupaba en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, por consiguiente, ya no tengo ninguna relación laboral con dicha institución lo que se traduce a que no estoy obligado a proporcionar copia de mi tesis con la que obtuve el grado de maestro en Derecho. Lo anterior aunado a que el solicitante no acredita la personalidad con la que se ostenta, ni especifica los fines para los que requiere la información, lo que se traduce en riesgo de mis derechos morales y patrimoniales propios de mi trabajo de tesis, mismos que se encuentran tutelados por la Ley Federal del Derecho de Autor.

Por lo antes expuesto, no estoy en condiciones de proporcionar lo requerido, reservándome los derechos legales que pueda ejercer..." (Anexo 13)

En este sentido, se muestra que en la búsqueda de la información requerida se recurrió al autor de la tesis, afin de agotar las posibilidades de conseguir el documento y proporcionarlo, sin embargo, no se obtuvieron resultados favorables. Acto seguido, se procedió acorde a lo estipulado en este precepto legal, en fecha miércoles 22 de marzo del año actual, el Comité de Transparencia en sesión extraordinaria determinó: "...Con fundamento en los artículos 39 y 40 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Torres de Rectoría 7° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
[unidadtransparencia@uaeh.edu.mx](mailto:unidadtransparencia@uaeh.edu.mx)





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Información Pública para el Estado de Hidalgo este comité es competente para ampliar el plazo de respuesta para dar atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio 131466900004023.

Con base en lo establecido en el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo que a la letra dice:

"Artículo 130. La respuesta a la solicitud deberá ser notificada al interesado en un término que no podrá exceder de veinte días, contados a partir del día siguiente a la presentación de aquella. Excepcionalmente, el plazo referido en el párrafo anterior podrá ampliarse hasta por diez días, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento".

Este cuerpo colegiado con la finalidad de agotar los principios de exhaustividad y razonabilidad que exigen los artículos 129 y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública para el Estado de Hidalgo amplía el plazo para dar contestación a la solicitud de acceso a la información con número de folio 131466900004023.

Se instruye a la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado solicite al Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades amplíe la búsqueda realizada para agotar los principios anteriormente referidos.

(Anexo 14)

En consecuencia, la Unidad de Transparencia mediante oficio **UAEH/RE/UT/203/2023 de fecha 22 de marzo de 2023** requirió al Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades ampliara la búsqueda del documento motivo de la presente solicitud de información. (Anexos 15, 15.1, 15.2). A lo que dio contestación de la siguiente forma:

"...Número de Oficio: UAEH/ICSHU/121/2023

Asunto: El que se indica

**Respuesta de fecha 30 de marzo del 2023:**

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

LIC. ELY NAZARETH RUANO ESCALANTE

Titular de la Unidad de Transparencia de la UAEH

Presente

8

En seguimiento a su correlativo con referencia UAEH/RE/UT/203/2023, respecto a la solicitud de acceso a la información con número de folio 131466900004023 y al acta de referencia ACT/CTUAEH/06/2023, notifico que de acuerdo al "Acta de Maestría NUM0031/2002" que se adjunta, se solicita a los CC. Montañó Sandoval Eduardo, Márquez Ramírez Gabriel, y Ciro Juárez González, integrantes activos de la UAEH, notifiquen a esta dirección, si en su archivo personal, cuentan con la tesis denominada "la Consideración del Aborto como Delito Grave en la Legislación Penal del Estado de Hidalgo", misma que fue proporcionada en su momento con la finalidad de realizar el examen de maestría al C. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, el día 5 de diciembre de 2002, en el Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades de esta casa de estudios.

Cabe señalar que la respuesta de los profesores fue en sentido de no contar con la tesis de referencia (se adjuntan los requerimientos y escritos de cada uno de ellos).

Por tanto, se ratifica lo referido en mi precedente con referencia Of. UAEH/ICSHu/SEC/037/2023 de fecha 28 de febrero del 2023..." (Anexo 16)

...MEMORANDUM

DE: MTRA. IVONNE JUÁREZ RAMÍREZ DIRECTORA DEL ICShu	FECHA: 27/03/2023	REF: UAEH/ICSHU/116/2023
PARA: DR. CIRO JUÁREZ GONZÁLEZ ACADÉMICO POR ASIGNATURA LICENCIATURA EN DERECHO	ASUNTO: Solicitud de tesis	

Estimado Doctor:

Como se desprende del acta número 0031/2002, usted fue asignado como integrante de jurado del examen de la Maestría en Derecho Penal, bajo la modalidad de la tesis

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx







UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

denominada: "La Consideración del Aborto como Delito Grave en la Legislación Penal del Estado de Hidalgo", del Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, por lo que solicito su amable intervención a fin de hacer del conocimiento de esta dirección si cuenta en su archivo personal con el documento referido.

Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud con folio 131466900004023, remitida a esta casa de estudios, a través del portal de transparencia..." (Anexo 16.1)

Respuesta de fecha 28 de marzo del 2023

"...MTRA IVONNE JUÁREZ RAMÍREZ

DIRECTORA DEL INSTITUTO DE CIENCIAS

SOCIALES Y HUMANIDADES

PRESENTE.

El que suscribe, Ciro Juárez González, por este conducto me dirijo a sus finas atenciones, a efecto de manifestarle:

Que en contestación a su atento memorándum de fecha 28 de marzo de 2023, con número UAEH/ICSHU/116/2023, hago de su conocimiento que no cuento en mi archivo personal con la tesis denominada "LA CONSIDERACIÓN DEL ABORTO COMO DELITO GRAVE EN LA LEGISLACIÓN PENAL DEL ESTADO DE HIDALGO", en atención a que el acta de dicho examen es de 2002, luego, ignorando que se habría de utilizar, aunado a que han transcurrido 21 años, es que no la conservé..."

(Anexo 16.2)

"...MEMORÁNDUM

DE: MTRA. IVONNE JUÁREZ RAMÍREZ DIRECTORA DEL ICSHu	FECHA: 27/03/2023	REF: UAEH/ICSHU/117/2023
--	-------------------	--------------------------

Torres de Rectoría 7° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

PARA: DR. EDUARDO MONTAÑO SANDOVAL ACADÉMICO POR ASIGNATURA LICENCIATURA EN DERECHO	ASUNTO: Solicitud de tesis
--	----------------------------

Estimado Doctor:

Como se desprende del acta número 0031/2002, usted fue asignado como integrante de jurado del examen de la Maestría en Derecho Penal, bajo la modalidad de la tesis denominada: "La Consideración del Aborto como Delito Grave en la Legislación Penal del Estado de Hidalgo", del Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, por lo que solicito su amable intervención a fin de hacer del conocimiento de esta dirección si cuenta en su archivo personal con el documento referido.

Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud con folio 131466900004023, remitida a esta casa de estudios, a través del portal de transparencia..."

(Anexo 16.3)

**Respuesta de fecha 28 de marzo del 2023:**

"...MTRA IVONNE JUÁREZ RAMÍREZ  
DIRECTORA DEL ICSHu

Presente

En respuesta a su solicitud de referencia: UAEH/ICSHu/117/2023, le informo que debido a la temporalidad del examen profesional (hace 21 años), no cuento con el documento de referencia..."

(Anexo 16.4)

**"...MEMORÁNDUM**

DE: MTRA. IVONNE JUÁREZ RAMÍREZ DIRECTORA DEL ICSHu	FECHA: 27/03/2023	REF: UAEH/ICSHU/118/2023
--	-------------------	--------------------------

Torres de Rectoría 7° piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
**INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**

PARA: MTRO. GABRIEL MÁRQUEZ RAMÍREZ	ASUNTO: Solicitud de tesis
-------------------------------------	----------------------------

Estimado Maestro:

Como se desprende del acta número 0031/2002, usted fue asignado como integrante de jurado del examen de la Maestría en Derecho Penal, bajo la modalidad de la tesis denominada: "La Consideración del Aborto como Delito Grave en la Legislación Penal del Estado de Hidalgo", del Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, por lo que solicito su amable intervención a fin de hacer del conocimiento de esta dirección si cuenta en su archivo personal con el documento referido.

Lo anterior, con la finalidad de dar respuesta a la solicitud con folio 131466900004023, remitida a esta casa de estudios, a través del portal de transparencia..."

(Anexo 16.5)

**Respuesta de fecha 28 de marzo del 2023:**

"...MTRA IVONNE JUÁREZ RAMÍREZ

DIRECTORA DEL ICShu

Presente

Estimada Maestra Juárez:

En respuesta a su memorándum de fecha 27 de agosto de agosto de 2023, donde solicita información relativa a la Tesis de grado de Maestría del Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, le comento que ya no cuento con dicho documento en mi archivo personal.

Lo anterior con la finalidad de dar respuesta a la solicitud de su atento memorándum..."

(Anexo 16.6)

**II. Expedición de resolución que confirme la inexistencia del documento.**

La resolución se expedirá una vez concluyendo la presente sesión del cuerpo colegiado en mérito.

Torres de Rectoría 7° piso,  
 Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
 Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
 Hidalgo, México; C.P. 42039  
 Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
 unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

iii. Ordenar, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

Por lo que concierne a este punto, comenzaremos con indicar la normatividad universitaria aplicable en el año del dos mil dos, lapso en el cual el C. Adolfo Pontigo Loyola obtuvo el título de Maestro en Derecho Penal.

A. Proyecto de Posgrado del Instituto de Ciencias Sociales, Maestría en Derecho y Maestría en Administración Pública de fecha 13 de mayo de 1999.

Documento que en su apartado "...10. Requisitos de Ingreso, Permanencia y Egreso, 10.3 Requisitos de Egreso..." establece:

"...Apruebe todas las asignaturas del plan de estudios, con calificación no menor a siete en cada una de ellas.

- Acredite cada uno de los seminarios de tesis con el 80% de asistencias.
- Acredite su tutoría de tesis con el 80% de asistencias.
- Acredite la comprensión de un idioma que tenga relevancia en el ámbito de la materia penal, como: inglés, alemán, italiano, o francés.
- Elabore la tesis de grado, de acuerdo con lo establecido por los artículos 57, 58 y 59 del reglamento general de estudios de posgrado de la U.A.E.H. y del tutor nombrado por el instituto de ciencias sociales.
- Apruebe el examen recepcional ante un jurado integrado por tres sinodales propietarios y dos suplentes; en sesión pública o privada a elección del sustentate.
- Ser aprobado por el jurado.

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

- Cumpla con la normatividad universitaria aplicable al caso...

**B. Reglamento General de Estudios de Posgrado, marzo 7 del 2000**

Sobre el tema, tenemos que:

**...Artículo 57.-** Para determinar la calificación definitiva se promediarán las calificaciones parciales; si resultan decimales hasta el 0.5, se asentará la inmediata anterior expresada en números enteros; cuando resulten decimales del 0.6 en adelante, se asentará la inmediata superior expresada en números enteros, excepto las menores a la calificación aprobatoria.

**Artículo 58.-** La calificación mínima aprobatoria en estudios de posgrado es de 8.

**Artículo 59.-** El profesor que imparta una asignatura deberá entregar, al responsable académico del programa de posgrado, las calificaciones definitivas dentro del plazo improrrogable que señala el Reglamento de Control Escolar, excepto lo que señale el programa de posgrado específico...

**...Artículo 67.-** El proyecto de tesis terminado será revisado por los sinodales designados como jurado para el examen de grado, bajo el siguiente procedimiento:

**I. El responsable académico del programa hará llegar la tesis a los sinodales para su revisión;**

**II. Los sinodales remitirán la tesis al alumno con sus observaciones, en un plazo máximo de 20 días hábiles, y**

**III. Los sinodales se reunirán para comprobar que sus observaciones se hayan incluido en la tesis. Para que el alumno pueda sustentar el examen de esta tesis será requisito indispensable que, al menos tres sinodales para maestría y cinco para el doctorado, hayan emitido opinión favorable...**

**...Artículo 68.-** Para obtener el grado de Maestro o Doctor es necesario:

**I. Cumplir los créditos del programa respectivo y elaborar una tesis;**

Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a circled number '13'.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

II. Aprobar el examen de grado en el cual se defienda la tesis ante un jurado calificador, designado conforme lo establece el artículo 70 de este Reglamento, y

III. Cumplir con los requisitos establecidos en el programa de que se trate..."

"...Artículo 70.- El jurado para el examen de obtención del grado, será designado por el responsable académico del programa de posgrado, y se integrará por **tres sinodales propietarios y dos suplentes** para maestría y, para el doctorado, cinco sinodales propietarios y dos suplentes.

Artículo 71.- Integrado el jurado a que se refiere el artículo anterior, el **responsable académico del programa** notificará a cada uno de sus miembros la fecha del examen, cuando menos con 20 días hábiles de anticipación, **remitiéndoles un ejemplar de la tesis.**

Artículo 72.- El examen para la obtención de grado será público. Al iniciarse, el sustentante hará una breve exposición de su trabajo y, posteriormente, cada miembro del jurado formulará las preguntas que considere pertinentes.

Artículo 73.- Los miembros del jurado, para emitir su veredicto, tomarán en cuenta la calidad de la tesis presentada, el nivel de la sustentación de la misma y los antecedentes académicos del sustentante. El resultado de la evaluación de grado podrá ser:

- I. Aprobado con mención honorífica;
- II. Aprobado por unanimidad de votos;
- III. Aprobado por mayoría de votos, y
- IV. Aplazado..."

"...Artículo 76.- El secretario del jurado deberá levantar acta, por quintuplicado, al término del examen, debiendo firmarla los sinodales y el sustentante.

Las actas se distribuirán a las siguientes instancias: Secretaría General, Dirección del Instituto correspondiente, Dirección de Estudios de Posgrado y Dirección de Control Escolar; otra más al sustentante..."

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría  
Office of the President

Unidad de Transparencia  
Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

C. Reglamento de Control Escolar 2000

En su artículo 97 establece que: "...Para sustentar examen recepcional mediante la elaboración de tesis, tesina o monografía, es necesario presentar:

- I. Los documentos que señala el artículo 94 de este reglamento;
- II. Carta de autorización de la forma de titulación y del trabajo escrito a desarrollar, expedida por la escuela o instituto respectivo;
- III. Oficio con el nombre de los integrantes del jurado asignado, expedido por la dirección de la escuela o instituto, y
- IV. **Diez ejemplares del trabajo impreso para las carreras de nivel superior, y siete para las de nivel medio superior terminal.**

A la vez en su numeral 145 estipula: "... Para efectos de la obtención de constancias, certificados, títulos y grados el alumno se apegará a los dispuesto en los reglamentos institucionales respectivos."

D. Reglamento de Titulación 16 de febrero 1989

El artículo 78 precisa: "Para el otorgamiento de Diplomas de Especialización, Grados de Maestro y Grados de Doctor por parte de la Universidad Autónoma de Hidalgo, así como el procedimiento y requisitos para su obtención, se estará a lo dispuesto por el Reglamento General de Estudios de Posgrado vigente en la propia Universidad.

E. Reglamento del Sistema Bibliotecario 29 de enero de 1981

Este reglamento no prevé la obligación de entregar copia de tesis de grado para integrar un repositorio de tesis institucional.

De lo anterior, se demuestra que la normatividad aplicable en el momento en el que el C/ Adolfo Pontigo Loyola obtuvo su título de posgrado **NO establece facultades, competencias o funciones a dependencias universitarias** a efecto de tener bajo su resguardo las tesis de los sustentantes a obtener un posgrado.

15

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Por lo argumentado y considerando que:

1. Los artículos 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo establecen como principios:

“...**Artículo 12.** Toda la información en posesión de los sujetos obligados será **pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones** que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias.

**Artículo 13.** Toda la información pública **generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública** y será **accesible a cualquier persona**, para lo que se deberán habilitar todos los medios, acciones y esfuerzos disponibles en **los términos y condiciones que establezca esta Ley**, así como las demás normas aplicables...”

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 129 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, la Unidad de Transparencia realizó una búsqueda **integral y congruente** por medio de oficios solicitando la información a las áreas competentes como se demuestra en el presente escrito en el apartado **TERCERO** y desarrollo de las fracciones I y III del artículo 136 de la ley antes referida.

“... **Artículo 129.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las **áreas competentes** que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda **exhaustiva y razonable** de la información solicitada...”

Dejándose constancia que las dependencias universitarias estimadas competentes han señalado **que no cuentan con la información solicitada.**

3. Aunado a lo anterior, por **única ocasión y por excepción sin que esto implique una inobservancia** al artículo 129 de la ley aplicable en la materia, la Unidad de Transparencia solicitó mediante escrito formal al C. Adolfo Pontigo Loyola proporcionar su tesis a efecto de entregar la información referida en la solicitud de acceso a la información 131466900004023, sin embargo, manifestó que no proporcionaría el documento de su autoría.

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx







UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

- 4. Vinculado al punto que antecede, reiterando que por única ocasión y de carácter excepcional sin que implique una contravención al artículo 129 de la normatividad aplicable, el Comité de Transparencia realizó una ampliación del plazo de respuesta con la finalidad de requerir a los sinodales que formaron parte del jurado del examen de grado y que se encuentran en activo en este sujeto obligado podrían tener un ejemplar de la tesis. No obstante, los académicos expresaron no contar con copia de la tesis de grado.

La información solicitada como se ha señalado se encuentra condicionada a **normas universitarias no vigentes aunado a que no estipulan ninguna facultad a las áreas que se presumen competentes de poseer la información ni la obligación del sustentante de entregarla para su resguardo y consulta.**

- 5. La inexistencia es una cuestión de hecho que se atribuye a la información solicitada e implica que ésta no se encuentra en los archivos del sujeto obligado, no obstante que cuenta con facultades para poseerla (Criterio de Interpretación SO/014/2017 INAI).
- 6. El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es **garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado. (Criterio de Interpretación SO/007/2017 INAI).**
- 7. Nuestra Constitución General de la República en el último párrafo de su artículo 14, da plena validez y vigencia a los llamados principios generales del derecho, por lo que se cita la máxima **Id possumus, quod de jure possumus**, "Se puede hacer aquello que es jurídicamente posible".

En consecuencia, no se actualiza el supuesto previsto en la fracción III del artículo 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

IV. **Notificación al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.**

Handwritten signatures in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

17

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría  
Office of the President

Unidad de Transparencia  
Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
**INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**

El Comité de Transparencia notifica por conducto de la Unidad de Transparencia al Órgano de Control Interno de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo copia de la presente acta, así como todos los anexos que integran la misma para los efectos legales que correspondan.

El Comité de Transparencia determina la inexistencia de la información una vez que se han agotado los principios de razonabilidad y exhaustividad, además de que la normatividad universitaria aplicable en la época en que el C. Adolfo Pontigo Loyola realizó sus estudios de maestría no establecía una facultad expresa a las dependencias consideradas competentes resguardaran una tesis de grado.

Por lo antes citado, este cuerpo colegiado, acuerda por **unanimidad de votos** determinar la inexistencia de la información".

**TERCERO.** Una vez que el Comité de Transparencia determina la inexistencia de la información para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 131466900004023, realizada vía Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

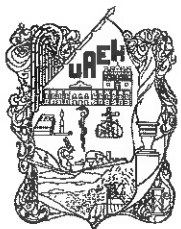
**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 39 y 40 fracción II, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo se determina la inexistencia de la información requerida.

**SEGUNDO.** El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 131466900004023, de fecha 23 (veintitrés) de febrero de 2023 (dos mil veintitrés), mediante Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Unidad, en la que expresó lo siguiente: *“Solicitó copia simple de la tesis de maestría en derecho o en derecho penal de Adolfo Pontigo Loyola”, por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día para dar contestación a la solicitud anteriormente multicitada en día 11 (once) de abril de 2023 (dos mil veintitrés), por lo que se somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por el mismo en términos de lo dispuesto en los artículos 39 y 40 fracción II, 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.*

En consecuencia, se confirma LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN que determinó el Comité de Transparencia para dar contestación a la solicitud formulada por **Roberto Zapata**, toda vez que dicha información es inexistente, por lo tanto, no puede ser proporcionada, tal y como lo establecen los artículos 136 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo que a la letra dicen: *“Artículo 136. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia: I.- Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información; II.- Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento; III.- Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia; y IV.- Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.*

19

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Artículo 137. La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.”.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

**PRIMERO.** Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN para dar contestación a la solicitud de acceso a la información formulada por **Roberto Zapata**.

**SEGUNDO.** En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime determinar la inexistencia de la información para dar contestación a la solicitud con número de folio 131466900004023 en términos de los preceptos anteriormente invocados.

**TERCERO.** Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante, Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Maestra Hannia Ingrid Salinas González, Integrante del Comité de Transparencia y Contralora General; Maestro Antonio Mota Rojas, Integrante del Comité de

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4,5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría  
Office of the President

Unidad de Transparencia  
Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
**INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**

21

Transparencia y Director General Jurídico; Maestra Ivonne Juárez Ramírez Integrante del Comité de Transparencia y Directora del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades; Maestro Abel Luis Roque López, Integrante del Comité de Transparencia y Director del Archivo General; Maestra Ojuky del Rocío Islas Maldonado, Integrante del Comité de Transparencia y Directora de Administración Escolar; Maestro Guillermo Edgar Rabling Conde, Integrante del Comité de Transparencia y Director del Colegio de Posgrado; Maestro Jorge Eduardo Peña Zepeda, Integrante del Comité de Transparencia y Director de Bibliotecas y Centros de Información.

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante  
**Titular de la Unidad de Transparencia**

Mtra. Hannia Ingrid Salinas González  
**Contralora General**

Mtro. Antonio Mota Rojas  
**Director General Jurídico**

Mtra. Ivonne Juárez Ramírez  
**Directora del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades**



Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

[www.uaeh.edu.mx](http://www.uaeh.edu.mx)



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Núm. Folio: 131466900004023

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia  
INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN

Mtro. Abel Luis Roque López  
Director del Archivo General

Mtra. Ojuky del Rocío Islas Maldonado  
Directora de Administración Escolar

Mtro. Guillermo Edgar Rabling Conde  
Director del Colegio de Posgrado

Mtro. Jorge Eduardo Peña Zepeda  
Director de Bibliotecas y Centros de Información

Torres de Rectoría 7º piso,  
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5  
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,  
Hidalgo, México; C.P. 42039  
Teléfono: 771 71 720 00 ext. 2703 y 4603  
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx

